

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis .*

Ordenanza N° 764/75.-

Expediente N° 9-S-75.-

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE :*

ORDENANZA

Art.1°.-Modifícase el art. 1° de la ordenanza n° 705/74 , ampliatoria de la ordenanza de tránsito N° 150/68, en su art. 41°- bis), el que quedara redactado de la siguiente forma: “Art. 41°-bis).- Autorízase el servicio de grúas para el traslado de los vehículos que se encuentran en infracción en cuanto a su estacionamiento, o que infrinjan las disposiciones relativas al estacionamiento medido. Dicho servicio se cobrará a razón de ochenta pesos ley (\$a 80,00) por cada vehículo que se traslade, cualesquiera sea la distancia dentro del radio urbano de la ciudad de San Luis”.-

Art.2°.-Comuníquese, etc...-

*SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS,
23 DE JULIO DE 1975.-*

*ANIBAL RICARDO NIEVAS
LUCERO*

*Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Deliberante*

MARTINA RODRIGUEZ DE

*Presidente
Honorable Concejo*

DECRETO N° 302-SG-75.-

SAN LUIS, 05 de Agosto de 1975.-

*En uso de sus atribuciones:
El Intendente Municipal de la Ciudad de San Luis*

DECRETA

Art.1°.-Promulgase la Ordenanza n° 764/75, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Julio de 1975.-

Art.2°.-Remítase copia del presente decreto a: Secretaria de hacienda y su similar de gobierno; Dirección de Rentas, Departamento de planeamiento y Escribanía Municipal.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese, dese al boletín oficial y Archívese.-

Lic.OSCAR H. PASCUARELLI
DOPAZO
*Secretario de Hacienda
Municipal*

JOSE RAFAEL
Intendente Municipal